



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00685 00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	ALBA MARÍA ZAPATA OSPINA
Demandados	COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES COMBUSES S.A. MUNDIAL DE SEGUROS S.A. GONZALO DE JESÚS ZULUAGA GÓMEZ
Asunto	DECRETA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte actora solicitó mediante documento aparte amparo de pobreza, en el cual bajo la gravedad de juramento indicó que se encontraba en las condiciones señaladas en el artículo 151 del Código General del Proceso, de acuerdo a esta y dado que el mismo cumplió con los requisitos de ley, fue admitido, por lo que para el presente caso no se hace necesario solicitar se allegue póliza por parte de la demandante.

Así entonces, conforme al artículo 590 del Código General del Proceso, atendiendo a que en el escrito de solicitud se hace referencia a la inscripción de la demanda, se procederá a decretar una medida solicitada consistente en la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas **EQT-227**; por lo que obrando de conformidad con el artículo en cita y el artículo 591 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA que fue instaurada por ALBA MARÍA ZAPATA OSPINA en contra de COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES COMBUSES S.A., MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y GONZALO DE JESÚS ZULUAGA GÓMEZ, sobre el vehículo de placas EQT-227 registrado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y que es de propiedad del señor GONZALO DE JESÚS ZULUAGA GÓMEZ

identificada con cédula 70.827.597, denunciado de propiedad de la demandada. **LÍBRESE oficio.**

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f9747e97694c2b1e3d3dd45b6b80c68c7f135535672cd9dacaef30ea80621c**
Documento generado en 05/08/2021 12:15:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 125 (E)** Hoy **6 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

CERTIFICO